

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que dese contestación por carta.

Desigualdades.

Según lo dispuesto en la ley de derechos pasivos del Magisterio primario, las escuelas dotadas con 500 pesetas antes de la novísima ley de presupuestos de la nación, siempre que estén servidas interinamente, pagarán el 4 por 100 al Montepío, mientras que todas las que antes del 1.º de Enero tenían menor dotación, pagarán desde esa fecha el 25 por 100. ¿Por qué esta injustificada desigualdad? Por deficiencia de nuestras disposiciones legislativas; pues no hay razón fundamental que haga de mejor condición á los maestros que interinamente sirvan las primeras que á los que dirijan la enseñanza en las segundas. A iguales deberes corresponden derechos iguales.

¿Es que esas escuelas estaban exentas del descuento por lo dispuesto en anteriores disposiciones, y se precisaba para imponerlo una ley especial? Pues también hubiérase necesitado para elevar al 4 por 100 el de todos los maestros propietarios. Deben, por tanto, contribuir todas las escuelas de 500 pesetas, nuevas y antiguas, con el 25 por 100 del haber que corresponda á sus maestros interi-

nos. Y si alguna razón de *gran peso* ha originado esa desigualdad, debió haberse hecho constar en la orden del 22 de Enero último.

De no hacer iguales á todas esas escuelas, en lo que se refiere al descuento para pasivos, ocurrirá seguramente que las antiguas tendrán siempre interinos, mientras que las nuevas estarán indefinidamente vacantes, con mayor razón cuanto que ya hace algunos años que, sea por la dilatoria tramitación de expedientes ó por falta de personal, hay muchas escuelas que nadie quiere servir interinamente.

No podemos menos de aplaudir la obra de nuestros gobernantes al señalar el sueldo mínimo de las escuelas incompletas y al afianzar la caja de los derechos pasivos con nuevos ingresos; pero repetiremos una vez más que, si bien es muy loable el asegurar un modesto haber al anciano maestro, un consuelo á la triste viuda y un socorro al pobre huérfano, no debe descuidarse la enseñanza imponiendo excesivos gravámenes sobre los sueldos activos de modo que hagan imposible la vida del maestro interino, y estén cerradas muchas escuelas largo tiempo.

Sin duda cuando se promulgó la ley en 1887 se comprendió que 500 pesetas

era muy poca cosa para atender al sostenimiento de una familia, y se dispuso que los haberes de los maestros interinos en escuelas de ese sueldo y menor no sufrieran descuento. Y si entonces no era suficiente ese haber para vivir decorosamente un maestro, después de 16 años, en que todo cuesta más caro y las necesidades sociales aumentan de día en día, aún será menos, razón por la que á esa clase de escuelas no debiera imponerse ningún descuento ó á lo más el que corresponde á los maestros en propiedad.

Mas ya que las nuevas reformas establecen el 25 por 100 de descuento á las que desde 1.º de Enero tienen 500 pesetas de sueldo legal, procede que también se haga extensivo á las demás. O á todas ó á ninguna.

Algunas de esas escuelas dotadas hoy con 500 pesetas tenían 450; el interino que las desempeñe cobrará solamente 375 mientras que el de 500 de antes, percibirá íntegro su haber, diferenciándose ambos en 125 pesetas, cuando antes de la reforma el segundo cobrará solamente 50 pesetas más que el otro.

Estáramos conformes con que de no imponerse descuento á las antiguas escuelas de 500 pesetas, á las nuevas se les hiciera el 25 por 100, solamente del aumento, pero como así no se ha dispuesto, no podemos menos de repetir que lo establecido constituye una desigualdad odiosa que en modo alguno debiera prevalecer.

POMPEYO.

AUXILIARIAS

¿Responden las auxiliares de escuelas públicas al noble fin que les señala nuestra legislación escolar? Sin temor á equivocarnos podemos contestar negativamente, salvando honro-

sas excepciones, debidas, más que á la bondad de las disposiciones legislativas acerca de esta materia, á la firmísima vocación de algunos maestros y al incomparable sacrificio de otros que viven rodeados de muchas privaciones, con exiguos haberes, en poblaciones de numeroso vecindario.

Si demostrado está que el sueldo asignado al maestro español, en toda clase de escuelas, es insuficiente para atender con decoro á las principales necesidades de la vida, no cabe suponer que los auxiliares, con dotaciones inferiores y sin retribuciones ni casa, puedan ni aún modestamente cubrir las imprescindibles exigencias sociales é individuales.

No nos detendremos ahora á demostrar la conveniencia, ó, mejor aún, la necesidad de las auxiliares en aquellas escuelas en que un solo maestro no pueda atender con provechoso celo á la enseñanza de gran número de niños. Entendemos que si la esfera de acción de un maestro, para que la educación é instrucción de la niñez sea completa, no puede extenderse más allá de cuarenta ó cincuenta alumnos, nada más conveniente que darle un auxiliar por cada grupo de niños que un profesor puede dirigir provechosamente; pero como el sueldo que se asigna á tales ayudantes, ni está en relación con sus obligaciones ni con las múltiples necesidades de la vida individual ó de familia, de ahí que pensemos fundadamente que, si no han de dotarse mejor las auxiliares, transformando en escuelas graduadas todas las que necesitan más de un maestro, deben suprimirse todas esas plazas, aumentando el número de escuelas públicas de modo que en todas las poblaciones haya una para cada grupo de cuarenta ó cincuenta niños.

Buena prueba de que las auxiliares no producen ni aún lo más indispensable para que los maestros puedan vivir decorosamente, es que muchas de ellas quedan vacantes con demasiada frecuencia, y algunas dos ó tres veces al año.

Si comparamos los haberes de un maestro de Madrid con los de un auxiliar de aquel, veremos que mientras el primero percibe 2.750 pesetas y tiene casa gratis, equivalente todo ello á catorce ó quince mil reales, el segundo disfruta solamente 1.650 pesetas, cantidad que no llega ni aún á la mitad de lo que cobra el maestro. Y si esta misma comparación la hacemos entre un maestro que disfruta 1.100 pesetas de

sueldo, retribuciones, gratificación por clases de adultos y casa ó alquiler para ella, cuyos haberes anuales son, por lo menos, de 1.750 pesetas, con el auxiliar de la misma escuela que por todo sueldo cobra 625 pesetas, la diferencia es aún más desproporcionada.

De aquí proviene el que en todas las convocatorias del concurso único se anuncien muchas auxiliares con el sueldo citado, y si se proveen, quedan nuevamente vacantes al poco tiempo, aunque los que las sirven tengan que descender en sueldo, para cobrar quizá mayor haber efectivo y ejercer en pueblos de menos exigencias sociales y donde generalmente se vive con más economía.

Recordamos que no há mucho nos escribía un maestro desde una de las más ricas ciudades de la provincia de Sevilla, que acababa de posesionarse de una auxiliaría dotada con 625 pesetas, y nos decía: «Aquí no es posible vivir con *seis reales y medio* diarios, cuando el hospedaje más barato cuesta dos pesetas. Solicitaré en el próximo concurso las vacantes que haya en esa provincia, siquiera no pueda conseguir más que una escuela de 250 pesetas.»

Esto evidencia claramente que, si las auxiliares de 625, y algunas que hay de 500 pesetas, han servido hasta hoy para llegar al mayor ascenso de los maestros que no ingresan por oposición, en adelante, ó no habrá aspirantes para esas plazas, ó si los hay, se trasladarán á escuelas incompletas en el inmediato concurso.

Queda, pues, demostrado que las auxiliares no dan el resultado que debieran, por estar miserablemente dotadas; y cuyos maestros, aunque sean competentes y con vocación á «prueba de bomba» para ayudar en la labor educativa al director, como no pueden vivir «milagrosamente», por necesidad han de pensar de continuo en pasar cuanto antes á escuelas de igual ó menor sueldo, á fin de resolver la «crisis económica» en que viven.

Bien debían, por tanto, nuestros gobernantes fijar un poco su atención sobre el problema de las auxiliares de escuelas públicas, si aquellas plazas han de ser útiles á la enseñanza primaria. O deben dotarse, por lo menos, con el sueldo que tienen los primeros maestros, ya que no con retribuciones y casa, ó suprimirlas todas á raíz para establecer en todas las poblaciones el suficiente número de escuelas á razón de

una por cada cuarenta ó cincuenta niños comprendidos en la edad escolar, bien con clases independientes, ó graduadas como en las prácticas de las normales, en cuyo último caso todos los maestros deberían tener igual sueldo, á excepción del que por méritos especiales, debidamente comprobados, había de ser el jefe, el cual disfrutaría de alguna distinción honorífica ó metálica.

Dejar que las auxiliares sigan como hasta aquí, es perder lastimosamente el tiempo; pues es imposible que los maestros que ejercen en tales plazas puedan vivir con el decoro que corresponde al Magisterio, y que dispongan de los medios materiales para atender al sostenimiento propio y de sus familias, aunque en todos sus individuos descuelle, como principal, la virtud de la templanza.

Y no se crea que pensamos así por sistema ó por egoísmo; pues ni somos ni hemos sido auxiliares en escuela pública ni aspiramos á serlo. Creemos ciegamente que en beneficio de la enseñanza, más aún que en el de los Maestros, debiera modificarse la legislación actual en cuanto á auxiliares se refiere, y eso nos mueve tan solo á emborronar unas cuartillas encaminadas á este fin, que consideramos de suma importancia.

X.

Comentarios y ruegos.

Afortunadamente, y redundando en beneficio del Magisterio que desempeñaba escuelas dotadas con menos de quinientas pesetas, ha resultado confirmada la esperanza que ha tiempo estaba concebida aunque no exenta de desconfianza por los muchos desencantos sufridos, elevándolas todas á la expresada dotación, con cuya mejora no es dudoso el creer que la enseñanza prosperará en sumo grado, y esto todos lo sabemos y por tanto no necesita demostración.

Pero con tal aumento no todos los maestros que disfrutábamos menos de las quinientas pesetas hemos sido beneficiados en la forma proporcional y equitativa que debiera, á no ser que nuestro primer jefe nos favorezca algo (como también lo sería el Magisterio en general) con una disposición que todos anhelamos, cual es la de acumular las retribuciones al sueldo, cons-

tituyendo así una dotación fija, invariable y verdaderamente legal.

Hecho está ya el mal regulado aumento, pero no será ello causa de que no lancemos los comentarios que creemos oportunos.

De las escuelas beneficiadas en dotación, las hay en que la asistencia no llega á diez alumnos, en otras no alcanza á veinte ni treinta, y, en cambio, hay otras que asisten á ellas cuarenta, cincuenta y más por término medio, y sin embargo á unas y otras se les ha asignado para personal y material la misma cantidad, igualándolas con otras que anteriormente y por razones de ley tenían ya asignada igual cantidad, lo que ha constituido una irregularidad sumamente injustificada; esto me parece que tampoco necesita demostrarse, pues está á la vista del más miope su comprensión.

A nadie se le ocultará que el trabajo en una escuela que concurren cuarenta, cincuenta ó más niños es muy excesivo á otras que no asisten más que diez ó veinte; luego aquellas, como es natural, deben estar más retribuidas, tanto de personal como material, pues éste último anda tan escaso en ellas que la enseñanza se resiente en extremo por carecer hasta de los útiles más indispensables y la acción del maestro no puede ejercer la influencia necesaria por no estar dotado cual corresponde y en proporción á su trabajo; deduciendo de lo expuesto lo injustificado que ha sido el nuevo aumento de sueldos al no hacerlo teniendo en cuenta la dotación que cada uno disfrutara ó por razón del censo de población y que ha debido ser extensivo á todas las escuelas que se proveen por concurso único.

Ya se aproxima el concurso de Febrero, y no siendo que prematuramente se dicten disposiciones que claramente disipen las nebulosidades creadas al llevar á cabo el reciente aumento de sueldos, no se podrá llevar á efecto tal concurso sin que muchos maestros resultemos perjudicados en derechos que hemos adquirido legalmente y á costa de no pocos y grandes sacrificios; y ya que con el susodicho aumento no hayamos sido beneficiados en nada, justo será que nuestros derechos aparezcan sin lesionar en el concurso; y ninguna medida más adecuada al caso será mejor que la de que se dicte una disposición como la que antes he dicho, acumulando las retribuciones al sueldo, haciéndolo

fijo y sin emolumentos, y con tal disposición no solamente seremos beneficiados los á que me refiero en mi desaliñado escrito, sino todos los que constituimos el Magisterio primario español, cuya reforma perseguimos desde tanto tiempo ha.

Y yo, como el último de todos los maestros, que ansiamos la mencionada reforma, desde estas columnas, ruego y suplico con el mayor encarecimiento, á la par que con humilde respeto, al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se apresure á llevarla á efecto, con lo que demostrará su interés á la instrucción al propio tiempo que hará con ello un acto de verdadera justicia que el Magisterio le sabrá agradecer, como lo hace siempre que se dictan disposiciones que redundan en beneficio de la enseñanza y sus mentores, y esta que aquí pido sin duda ninguna es de la más trascendental importancia.

No dudo que gran número de maestros se harán solidarios de esta mi idea y que pondrán en actividad sus fuerzas intelectuales para el mejor éxito de tan legal pretensión.

B. NAFRÍA.

Lo legislado en 1903.

I

¡Loado sea Dios! podemos decir aquí, al principiar de nuevo esta faena de criticar la legislación de nuestro ramo en el finado año para EL DEFENSOR ESCOLAR.

¡Loado sea Dios! sí, porque la primera consecuencia que tocamos del pase al Estado la hemos encontrado en este año, en la Ley de presupuestos para 1904, fecha 29 de Diciembre de 1903, que dispuso aumentar hasta 500 pesetas los sueldos de todas las escuelas que los tenían menores, con lo que desaparece ya esa vergüenza nacional.

Asimismo nos atañe directamente á todos el *puntal* que se ha echado en la misma Ley á nuestro querido Montepío, volviendo á consignar el Estado las 125.000 pesetas á que se le obligó por la Ley de 16 de Julio de 1887, y á sujetarnos á todos, activos y pasivos, al descuento del 4 por 100 en nuestros haberes, con lo que podemos decir «del cuerō salen las co-reas», pero bien haya quien lo dispuso así.

Queda la otra vergüenza nacional de los atrasos que nunca acaban de saldarse y creemos se debe hacer hincapié en este asunto hasta que el Estado se encargue de satisfacerlos y cobrarlos él de los pueblos tramposos. ¿De los pueblos decimos? ¡Ah! y también de las diputaciones, pues monta algunos millares de pesetas lo que se nos adeuda por ellas, por concepto de aumento gradual de sueldo.

Excusamos decir que nos adherimos al pensamiento de ofrecer algún regalo al Sr. Bugallal por el tesón empleado en aumentar esos sueldos mezquinos y asegurar la existencia de la Caja de derechos pasivos por ahora, como desea el Sr. San Esteban.

Y dicho esto á guisa de preámbulo, empezamos el examen de las disposiciones oficiales del finado año, según nuestro leal saber y entender y lo que creemos conviene á la enseñanza primaria y á sus encargados.

Lo primero que hallamos es la real orden de 2 de Enero dictando prescripciones para la formación del censo escolar, que se llevó á cabo el 7 de Marzo, según disponía. ¿Y por qué no fué en principio de año?

No sabemos las consecuencias que traerá aquello, aunque dará datos que canten claro.

Allí se verá, por ejemplo, que lo mismo cobra un maestro en pueblo de 2.000 almas, con una matrícula de 150, que otro de 1.000 ó menos, con matrícula de 50 ó 60. Y ahora, con el aumento á 500 pesetas de todos los sueldos, sucederá que cobrarán igual maestros que tengan dos ó tres niños que los que lleguen á 40 ó 50. Y eso no puede ser ni es justo que suceda.

Inútil es que se proclame por los higienistas que es perjudicial la aglomeración de niños en las escuelas; es en vano que los pedagogistas sostengan que un maestro no debe tener más que 50 ó 60 alumnos á sus órdenes y que en este sentido se declaren también los congresos pedagógicos. Mientras no se ponga coto á la admisión, mientras no se creen en cada localidad las escuelas que hace falta, seguirán hacinados los niños en inmundos locales, de los que conocemos algunos recién contruidos, *con muchas pretensiones*, que parecen ya viejos; continuarán los maestros con sus matrículas de 150 ó 200, sin auxiliar de ninguna clase, trabajando más para sostener el orden que otros de iguales sueldos para todo.

He aquí para lo que debía servir la estadística escolar: para hacer que se crearan en cada población las escuelas precisas hasta conseguir que ningún maestro tuviera más de 60 alumnos y al que pasara de este número, se le destinara un auxiliar hasta tanto se creara la nueva escuela que hacía falta.

Veremos, porque todavía es temprano para poder augurar mal de esta estadística, y cuanto decimos es refiriéndonos á las anteriores, de que no hemos visto resultados prácticos, tanto como teníamos derecho á esperar.

F. S.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Adultos.—*Orden de 4 de Febrero declarando que las clases de adultos solamente son obligatorias en las escuelas completas.*

Vista la comunicación de V. S. relacionada con reclamaciones que le han sido presentadas sobre establecimiento de clases de adultos en determinadas escuelas, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S., que no hallándose consideradas como completas las escuelas dotadas con 100 pesetas, los maestros que las desempeñan no están obligados á dar la expresada clase, ni pueden exigir gratificación alguna por este concepto, á no ser que el Ayuntamiento, por conveniencia local, desee el establecimiento de dicha clase y satisfaga aquella retribución. Asimismo cree conveniente manifestar á V. S. que esa Junta, dentro de su jurisdicción, es la encargada de hacer cumplir las disposiciones relativas á la enseñanza de adultos, procurando que ésta no se halle abandonada, practicándola todos los maestros que se encuentren desempeñando escuela completa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1904.—El subsecretario, *M. de Casa-Laiglesia*.—Señor presidente de la sección provincial de Jaén.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Consejos sobre la lectura.

(Continuación.)

¡Ay! la laxitud viene, nos sorprenderemos de no haber obtenido los resultados esperados, y de desconfiar de las propias fuerzas;—parece que los alumnos no os siguen; y falta entusiasmo;—se han excitado enemistades y se sufre,—se siente que nos hacemos egoistas, que estamos enfermos de esa sequedad del alma, que no es una enfermedad nueva, por que los moralistas cristianos y aun los paganos, Séneca, por ejemplo, han hablado de ella.

¿Debemos resignarnos á ese estado de mal-estar y de importancia? No; es necesario hacer un esfuerzo vigoroso para salir de él; es necesario demandar ayuda y apoyo á los que han sido más valientes que nosotros; es necesario que acudamos, como á fuentes de vida, á los libros en que nos han dejado lo mejor de ellos mismos, sus pensamientos, sus sentimientos, su fuerza. Si hemos adoptado el hábito de entretenernos á menudo con ella, sabremos, en nuestros momentos de angustia moral, recurrir á aquel de entre ellos que nos de el consejo más saludable. Si, por ejemplo, estamos á punto de ser cobardes, pediremos á Sócrates ó á Epícteto, el esclavo estoico, el secreto de la libertad moral y de la independenciam. Escucharemos al primero, diciendo á sus jueces: *Sucumbo, atenienses, por no haber querido decir las cosas que os agrada oír... Pero el peligro en que me hallaba no me ha parecido una razón de hacer algo que fuese indigno de un hombre libre... Me agrada mucho más morir después de haberme defendido, como lo he hecho, que deber la vida á una cobarde apología. Ni ante los tribunales, ni en los combates, es permitido á mi ni á nadie, emplear toda suerte de medios para evitar la muerte; y nosotros diremos con mayor razón que no nos es permitido emplear toda suerte de medios para evitar algunos disgustos. Epícteto nos dirá con un poco de más energía: Cuando conociendo bien que debes hacer una cosa la haces, no evites jamás el que te vean haciéndola, aunque el vulgo deba pensar mal, porque si procedes mal no debes hacerlo, y si procedes bien, ¿por qué temes que te critiquen sin razón?*

Si os sentís desalentados por que vuestros esfuerzos parezcan sin resultados, abrid el libro

de Marco Aurelio; en él encontraréis pensamientos semejantes á este: «Es necesario ser como la viña que dá su fruto, y después no pide nada... Así el hombre que ha hecho un bien debe pasar á otra acción, también como la viña que se prepara á dar otras uvas en la estación próxima.» Abrid aun este libro cuando, entristecidos por la ingratitud, os sintais tentados á no amar más; pero, en ese caso, recurrid al Evangelio; en él encontraréis las más hermosas páginas de ternura, de exhortación al amor de los hombres que jamás se hayan escrito. La lectura conserva nuestro espíritu alontado, nos instruye, y también nos eleva y nos conforta; por esto no debemos descuidar leer si verdaderamente queremos cumplir nuestra tarea de maestros.

(Se continuará.)

Sección de Noticias.

El digno empleado de la Secretaría de la Universidad de Zaragoza D. Santos Serrano, ha sido ascendido al cargo de auxiliar que dejó vacante, por fallecimiento, el Sr. Gallego.

Reciba el agraciado nuestra más completa enhorabuena.

Merece aplauso.—Nos referimos al vecindario de Miño de San Esteban en esta provincia, que viendo lo escaso de material que se encuentra su escuela, ha entregado á la señora maestra doña Felipa Acebes Garcés, por cuenta de los fondos municipales, la cantidad de cincuenta pesetas, para que dicha profesora las invierta en el material que considere preciso para la enseñanza de sus alumnos, toda vez que, con muy buen cálculo, consideran insuficiente la cantidad presupuestada en el de dicha escuela.

Plácemes mil merece el referido vecindario, que nosotros desde luego se los tributamos, y muy particularmente á los individuos de la Junta local de primera enseñanza de dicho pueblo, como iniciadores de tan acertada idea, deseando que tenga muchos imitadores.

Ha sido nombrado auxiliar provisional de la Escuela Normal de maestros de Madrid, D. Godofredo Escribano.

Si, como parece cierto, se han cometido algunas falsedades en los documentos justificativos de los votos de gracias presentados por un maestro comprendido en la segunda clase de los escalafones últimamente publicados, éstos ha-

brán de sufrir modificación y hasta parece se piensa pedir la nulidad del definitivo correspondiente al bienio del 96 al 98.

Han terminado las oposiciones á las escuelas de niños de 825 pesetas que se estaban celebrando en Zaragoza, sin que haya sido agraciado con plaza ninguno de los opositores de esta provincia.

Contestando á una consulta hecha por un estimado suscriptor de esta revista acerca de si el premio de habilitación se debe ó no cargar al material, hemos de contestar en sentido negativo, por que hasta ahora nada nuevo se ha dispuesto sobre el particular; pues si bien en el epígrafe del presupuesto de Estado para este año se dice, refiriéndose á la cantidad consignada en dicho presupuesto del Estado, que ésta será para atender al material pedagógico, gastos de material de oficina y premio de habilitación, esto último se refiere, según noticias que consideramos ciertas, á la cantidad con que el Estado ha de gratificar á los habilitados por el servicio del pago de material, que, como es sabido, lo han venido haciendo hasta ahora gratuitamente, por falta de consignación en el presupuesto para la remuneración de tal servicio.

El tribunal de oposiciones á las dos auxiliares de la escuela graduada de Logroño ha propuesto por unanimidad para el primer lugar á la maestra de Yanguas, doña Elvira España, y para el segundo, por mayoría, á doña Casimira Zabal. Nuestra enhorabuena.

Ha tomado posesión de la escuela de Povar D. Modesto Fernández, por cuya causa ha quedado vacante la de Dévanos, que aquel desempeñaba.

El día 6 del actual tomó posesión del cargo de Gobernador civil de la provincia D. Juan José Zapata.

EL DEFENSOR le da la bienvenida y le agradece la fina atención que con él ha tenido al participarle la toma de posesión.

Desde el domingo último se han recibido las copias de los títulos administrativos correspondientes á los maestros de los siguientes pueblos: Añavieja, La Muela, Tajahuerce, Fuentelcarro, Arguijo, Lubia, Villaraso, Záraves, Fuentelaldea, Cuevas de Ayllón, Ligos, Pedro, Nograles, Chavaler, Salinas de Medina, Radona, Sauquillo Alcázar, La Hinojosa, Perdices, Vellosillo, Peralejo.

Ayer contrajo matrimonio en el pueblo de Pedrajas nuestra buena amiga doña Catalina

del Campo, maestra de dicho pueblo, con el apreciable joven D. Fidel Ruiz.

—También nuestro paisano y amigo D. Aniceto Ransanz, maestro de Camañas, se ha unido en indisoluble lazo con la maestra de niñas del mismo pueblo doña Constanza Martínez.

A los dos matrimonios les deseamos una muy larga luna de miel.

El miércoles fué hecho efectivo el libramiento correspondiente á las nóminas de Enero último y en ese día había puesto ya el Habilitado todas las cartas-órdenes en el correo para que el pago pudiera quedar abierto en toda la provincia al día siguiente.

Las nóminas han sido aprobadas por la Ordenación y tal y como se formaron por el Habilitado, sin que dicho centro haya tenido que hacer en ellas una sola baja ni la más pequeña modificación. Así es que todos los señores maestros, cuyos documentos se recibieron á tiempo y que publicamos en uno de los números últimos de esta revista, pueden cobrar cuando gusten la mensualidad de referencia en los sitios de costumbre.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- M. M.—Tajahuerce.—Reintegradas.
 C. G.—La Rota.—Cambiada dirección. El oficio vino sin firmar.
 P. de M.—Blacos.—Se le escribió.
 D. G.—Aldehuela de Periañez.—Remitida hoja.
 A. G.—Sotillo.—Contestada su carta del 11.
 C. L.—Recibida su carta del 9 y tomada nota. Gracias.
 F. M.—Noviercas.—Tu carta del 9 se recibió el 12. El 10 salieron las órdenes. Se tendrá presente para Febrero y si no escribe.
 M. H.—Langa.—Contestada su carta del 11.
 C. B.—Neguillas.—Remitido título y hojas el 12.
 J. S.—Castilruiz.—Recibida el 12 y contestada el mismo día.
 J. M.—Valtajeros.—Contestada su carta del 9.
 F. C.—Aguilera.—Vinieron haberes para V. Puede cobrar.
 J. M.—Rioseco.—Se le olvidarían al cochero.—Remitidas otras. Está en Rollamienta.
 J. V.—Valdealvillo.—Remitido encargo y contestada su carta.
 F. M.—Villanueva de Gormaz.—Gracias por sus atenciones.
 J. F. R.—Montenegro de Cameros.—Recibido. Se mandan.
 M. G.—Caltojar.—Recibida y presentada hoja, que se mandará el lunes.
 C. de M.—Aldea de San Esteban.—Remitido.
 L. V.—Valdemaluque.—Ya se mandaron á Zaragoza. Se remitirán programas.
 M. D.—Camporredondo.—Devueltas para que las firme y ponga el V.º B.º del Alcalde.
 D. U.—Monteagudo.—Está V. en lo cierto. Remito números.
 I. H.—Fuentelmonje.—Entregado el 12 del actual lo que indica en su carta del 12 Enero. Hasta hoy no la presentaron.
 B. B.—Paones.—Entregada la cantidad que cita.

C. C.—Olmillos.—Recibidas. Conseguido lo que le indicaba en la mía del 5.

B. S.—Perdices.—Están bien.

P. L.—La Hinojosa.—Recibidos. Mandé cuanto quiera.

C. M.—Piquera.—Antonio ha contestado su carta del 5.

M. G.—Noviercas.—Se le escribió.

B. C. D.—Espejo.—Recibido.

F. G. G.—Berlanga.—Ya se había remitido. Si necesita algo dígalos.

“FLORES POÉTICAS”

Trozos escogidos de versos,
escritos por distinguidos poetas contemporáneos
y coleccionados, para servir de ejercicios de
lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos
ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de
«Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve
se pondrá á la venta en las demás librerías.

Cartilla del ciudadano.

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS
Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.

En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que
tantos elogios ha hecho la prensa, en la
Librería de Santa Teresa, Collado, 30,
Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en
papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-
dias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

| | Céntimos |
|---|----------|
| Historia Sagrada, 48 págs. en cartóné.. | 35 |
| Geometría, 18 id., rústica..... | 20 |
| Analogía y Sintaxis, 44 id., id..... | 30 |
| Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte | 20 |
| Aritmética, 32 id., id. id..... | 30 |
| Agricultura, 20 id., id. id..... | 20 |
| Geografía, 15 id., id. id..... | 20 |
| Historia España, 37 id., id. id..... | 30 |

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-
llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el
autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que
se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando le corres-
pondiente franqueo si se desea contestación por carta.